

## AMPLIACION DE CONTRATO DE OBRA

Montevideo, el día 24 de noviembre de 2008, entre POR UNA PARTE: **EMPRESA VIAL DEL URUGUAY S.A.** (en adelante "el Contratante"), representada en este acto por el Sr. Arturo Echevarría, titular de la cédula de identidad N° 1.738.805-7 y Sr. Tomás Alonzo, titular de la cédula de identidad N° 1.500.398-6, constituyendo domicilio en Rincón 528, piso 5°; Y POR OTRA PARTE: **BORDONIX S.A** (en adelante "el Contratista"), representada en este acto por el Sr. Miguel Sánchez Rodríguez titular de la cédula de identidad N° 1.461.508-5 constituyendo domicilio en Camino Manuel Fortet 2248; convienen en celebrar el presente contrato de ampliación.

### PRIMERO - ANTECEDENTES

La Contratante efectuó un llamado para la obra "Señalización aérea de advertencia de centros poblados en Rutas Nacionales" II) Luego de analizadas las ofertas presentadas a dicho llamado, el Directorio del Contratante resolvió adjudicar los trabajos de referencia a la empresa Bordonix S.A III) Con fecha 28 de julio de 2005 se firmó contrato para la realización de la obra mencionada IV) El 12 de junio de 2007 se firmó ampliación de contrato.

### SEGUNDO - OBJETO

Por el presente contrato las partes acuerdan efectuar una ampliación del plazo del contrato.

### SEXTO - PLAZO

El plazo de la presente ampliación es de 4 meses a partir del 1 de agosto de 2008.

### OCTAVO - PREVISIONES VARIAS

En todo lo no modificado por el presente acuerdo, continuarán vigentes y válidos todos los términos establecidos en el Contrato, ampliaciones y todos los demás documentos que forman parte del mismo. Todos los términos no definidos en este acuerdo tendrán el significado que se le asigna en el Contrato y demás documentos que forman parte del mismo.

### NOVENO - NO OBJECION DEL CONCEDENTE

Se recabará la no objeción del Ministerio de Transporte y Obras Públicas Para constancia y en prueba de conformidad firman ambas partes tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

